



R.D. N° 1490-2016-JUS/DGDP-DCMA

Expediente N° 021-2025

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 037-2025

CERTIFICACIONAL DORSO

EN LA CIUDAD DE LIMA. DEL DISTRITO DE LIMA CERCADO, SIENDO LAS CATORCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2025, ANTE MI PERSONA MICHEL FERNANDO HERRERA IZAGUIRRE, IDENTIFICADO CON DNI N° 47481387, EN MI CONDICIÓN DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE REGISTRO N° 35241, CON REGISTRO DE ESPECIALIDAD EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR N° 9785, CONSTITUIDO EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN "YAGONORE" R&C, UBICADO EN JR. AZANGARO N° 1045, OFICINA 230 - LIMA CERCADO, SE PRESENTÓ **LA PARTE SOLICITANTE: FRR EDUMAR SAC.**, CON RUC N° 20603849095 E INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14194941, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA - SUNARP, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL FAVIO RIVERA RAMOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 10355987, CON DOMICILIO FISCAL EN JIRÓN DANTE N° 921, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON LA FINALIDAD QUE SE LE ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO CON **LA PARTE INVITADA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL JUAN MIGUEL CASTILLO PANTA, CON DNI N° 40053749, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2019/MDLM, QUIEN MEDIANTE ESCRITO DE APERSONAMIENTO DE FECHA 05/02/2025, DELEGA REPRESENTACIÓN A HUGO CESAR FALCON PUICON, IDENTIFICADO CON DNI N° 41643696, CON DOMICILIO EN AV. RICARDO ELÍAS APARICIO N° 740, URBANIZACIÓN LAS LAGUNAS, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A FIN DE LLEVARSE A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOLICITADA. INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SE PROCEDIÓ INFORMAR A LA(S) PARTE(S) SOBRE ESTE PROCEDIMIENTO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS, ASIMISMO SE SEÑALO SOBRE LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS MATERIA DEL PRESENTE TRÁMITE DE CONCILIACIÓN SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA **15/01/2025**, QUE OBRA A FOLIOS **TRES** Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE SE EXPIDE EN COPIA CERTIFICADA.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:
OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO

SE SOLICITA QUE EL INVITADO A CONCILIAR CUMPLA CON PAGAR LA SUMA DE S/. 31,800 Y 00/00 SOLES, EN RAZÓN DE ÓRDENES DE LAS GUIAS DE REMISIÓN N° 0000119 DE FECHA 01/03/2019; Y GUÍA DE REMISIÓN N° 0000122, DE FECHA 05/03/2019; EN LO QUE LA REPRESENTADA SOLICITANTE CUMPLIO CON ENTREGAR A SU REPRESENTADA TRES PODADORAS DE ALTURA MODELO 525, PT555 MARCA HUSQVARMA; ASIMISMO SE REALIZO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD CON FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SERVICIOS LOS CUALES HAN SIDO ACEPTADOS SIN OBJECCIÓN ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

FALTA DE ACUERDO:

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LA(S) PARTE(S), EN BUSCAR UNA SOLUCIÓN SATISFACTORIA PARA AMBOS, LAMENTABLEMENTE **NO LLEGARÓN A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO**, LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEIDO EL TEXTO, LO(S) CONCILIANTE(S) MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON ESTE MISMO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2025, EN SEÑAL DEL CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 037-2025.

MICHEL FERNANDO HERRERA IZAGUIRRE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. BASICO N° 35241
REG. FAMILIA N° 9785

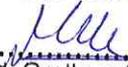
FRR EDUMAR SAC.
REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL
FAVIO RIVERA RAMOS
HUGO CESAR FALCON PUICON
REPRESENTANTE

Centro de Conciliación
"YAGONORE R & C"

! Secretaría General que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la Vista.

05 de FEBRERO del 2025

Centro de Conciliación "YAGONORE R & C"


.....
Maribel d. Orellana Vicuña
SECRETARIO GENERAL